

REGULACIÓN SOBRE EL ABORTO

Pena de muerte por resolución

Soy católico y creo en la Palabra de Dios expresada en la Biblia, especialmente en el Nuevo Testamento, y en la doctrina de la Iglesia. Por consiguiente, soy pro-vida y anti aborto, palabra que es repugnante hasta para los abortistas y ahora es reemplazada por "interrupción voluntaria del embarazo".

No voy a referirme a la sentencia C-355 de 2016, un disparate de la Corte Constitucional, complementada por otras sentencias entre ellas la que ordena al gobierno reglamentar la C-355, aunque el presidente no tenga facultades, porque según el artículo 189.11 de la Constitución este funcionario solamente puede reglamentar "leyes". Voy a referirme al proyecto de "regulación" que preparó el Ministerio de Salud y Protección Social sobre el aborto. Ya no es ni siquiera el presidente sino un ministerio el que se mete en este tema. Por tratarse de un acto administrativo, esta "regulación" estará sujeta a demandas ante el Consejo de Estado, pero como todas las altas cortes están infestadas de "progres" no se puede adivinar qué suerte correrá.

Hay que decir que los países más "progres" en esta materia envidiarían una disposición como la que comentamos. En efecto, considerar el aborto como un derecho fundamental de la embarazada es superar las Declaraciones de Derechos Humanos y las



Rafael Nieto Navia

"A la caneca con la libertad de conciencia y religión"

Convenciones sobre este tema. Ni la Convención universal, ni la americana lo consideran así. Al contrario el derecho fundamental es el "derecho a la vida" y este ampara al embrión desde el momento de la concepción. Aquí deberíamos hablar de una excepción -ni más ni menos como la pena de muerte-sujeta a un régimen estricto. Pero es la herencia de Roe & Wade y el mal ejemplo cunde.

El considerar que el aborto puede ser ejercido "en cualquier etapa de la gestación" ha sido propuesto muchas veces pero, que yo sepa, no ha sido aceptado en ninguna parte. Aquí lo consagramos alegremente en una norma de inferior categoría.

La sentencia C-355 consideró como una causal para el aborto "(i) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico." La corte añadió luego, de manera clandestina -por comunicado, como suele hacerlo-, la salud mental y facultó a los psicólogos para decidir sobre el tema. Con el

debido respeto no debería confiarse la muerte de un feto a tales profesionales. La resolución, sin embargo, "progres" aún más, porque habla de la "salud social" de la embarazada. ¿Qué es eso? Y ¿quién decide que la salud social está en peligro?

En una clara contradicción, la resolución dice que "el reconocimiento y respeto a la capacidad de autodeterminación de la persona obliga al Estado a no intervenir en su fuero interno". Pero más adelante hace una amplia reglamentación de la objeción de conciencia y concluye que, si el médico fuere el único profesional disponible (dentro de los cinco días siguientes a la primera consulta para discutir un aborto), no vale la objeción de conciencia y debe practicarlo. Es decir, si hay "intervenciones en el fuero interno" de los médicos.

La objeción de conciencia, llegado el caso, hay que hacerla por escrito y por anticipado ante la entidad prestadora del servicio, indicando las razones por las cuales el aborto está contra las más íntimas convicciones del médico, quien además debe dar el nombre de otro profesional que pueda atender a la paciente. Difícil más intervención en el fuero interno de los médicos. A la caneca con la libertad de conciencia y religión. Igualmente, no acepta la objeción de conciencia de entes colectivos, como los hospitales católicos.



Vicente Torrijos

"Consejo de DH ahora protege a dictadores"

PLANETARIO

Vestiduras desgarradas

Hace pocos días, la dictadura chavista fue premiada con una plaza en el vetusto Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Por supuesto, el acontecimiento ya ocupa el primer lugar en la antología universal de las paradojas políticas y amerita algunas reflexiones adicionales.

Por una parte, esto pone de presente la consabida y notable habilidad del aparato diplomático cubano, verdadero promotor mundial de los intereses y planes revolucionarios en América Latina.

Por otra, muestra también la pusilanimidad y cobardía de los servicios exteriores de la región que vegetan sobre los laureles, creyéndose los exponentes de las democracias liberales.

En otras palabras, los gobiernos que se dedicaron desde hace varios meses a contemplar pasivamente cómo los No Alineados y el Foro de Sao Paulo urdían sus planes, ahora se lamentan como plañideras por la exaltación de Maduro y sus secuaces.

Maduro y sus secuaces porque no hay que olvidar que en el flamante Consejo también toman asiento Libia, Mauritania, Sudán, o Namibia.

Lo cierto es que con la excepción de Chile, Brasil y EEUU, que hicieron todo lo posible por impedir la elección de la dictadura, los demás gobiernos del área esperaron hasta el último minuto y lanzaron la candidatura alternativa de Costa Rica, tan solo para presenciar el desastroso resultado.

Incluso, personajes destemplados como el director de Human Rights Watch, Philippe Boloignon, llegaron a escandalizarse y a preguntarse, candorosamente... ¿qué se puede decir de este mundo en que vivimos cuando una mayoría de países vota para el Consejo de Derechos Humanos en favor del abusivo gobierno de Venezuela a pesar de contar con otra opción?

Como sea, nadie podrá olvidar la ovación que recibió el régimen despótico de Maduro tan pronto como se contabilizaron los 105 votos con los que aseguró su curul.

Dicho de otro modo, ¿qué diferencia existe entre la antigua Comisión, disuelta hace trece años por contaminación ideológica, y este Consejo, absolutamente controlado por gobiernos abyectos, dádivosos y autoritarios que, por supuesto, se sienten identificados con Maduro e impecablemente representados por él?

Como lo ha dejado muy claro el embajador de Israel ante la ONU, Danny Danon, "El Consejo de Derechos Humanos continúa abandonando los derechos y humanos de tal modo que ahora se dedica a proteger a los dictadores y criminales de guerra".

Y en el mismo sentido, Washington sostuvo que todo esto no es más que una muestra de que el dichoso Consejo "está quebrado"; tanto, que en 2018 decidió abandonarlo, en vez de seguir cohonstando con semejante fanfarria.

En pocas palabras, ¿cómo se puede explicar que, Venezuela, siendo desde agosto pasado el único Estado latinoamericano investigado por el Consejo, ahora se convierta en juez y parte, en orondo regidor del sistema global de los derechos humanos?

Por último, ¿hasta cuándo seguirá Colombia haciendo parte de este adefesio, o de los no alineados, o del Grupo de Lima, o manteniendo relaciones con la dictadura cubana que ampara a los terroristas de las Farc y el Eln?

ENERGÍA RENOVABLE

¡El gran salto adelante!

La Subasta para la contratación de energía de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) a 15 años, es la primera en su género que se realiza en el país. La misma tiene como característica especial que, a diferencia de las convencionales, esta es convergente, en donde participaron 20 empresas generadoras y 23 comercializadoras de energía, determinándose el precio de \$95.65 por KWH promedio ponderado, mediante el libre juego de la oferta y la demanda en la puja.

Este precio está muy por debajo del tope máximo individual de \$200 KWH y del tope máximo promedio de \$160 KWH fijado por la CREG. Huelga decir que dicho precio está dentro del rango de precios de la energía de FNCER en el resto del mundo. Según la Agencia Internacional de Energías Renovables, en promedio, los precios internacionales de la energía solar -fotovoltaica y eólica- a septiembre de este año se cotizaban a \$190 KWH y \$165 KWH, respectivamente.

Con ello se desmitificó la creencia de que la generación de energía de FNCER era demasiado costosa y



Amylkar Acosta*

"Se desmitificó creencia de que FNCER era costosa"

que insistir en integrarla a la matriz energética significaba encarecerle la tarifa al usuario final, cuando es todo lo contrario, habida consideración de que su costo ha bajado dramáticamente en la última década merced a los avances de la tecnología y gracias a ello los precios del KW de esta electricidad son ampliamente competitivos.

Pues bien, con la adjudicación de 5 proyectos de generación de energía eólica y 3 de granjas solares-fotovoltaicas, con una capacidad de generación de 10.186 MWH/día, que se vienen a sumar a los adjudicados el 26 de febrero pasado, Colombia está dando el gran salto adelante, al mejor estilo de Catherine Ibargüen. Y no es para menos, pues de un 1% de participación que hoy tienen las FNCER en el consumo diario,

del país se pasará en el 2022, cuando los proyectos asignados empiecen a operar, al 6%.

Este es un hit que se anota el Gobierno del Presidente Iván Duque, que sobrepasó su meta para este cuatrienio (de 1.400 MW) en más de un 50%, al alcanzar los 2.250 MW, que se debe en gran medida al empeño puesto por parte de la Ministra de Minas y Energía María Fernanda Suárez de apretar el paso a la Transición energética que ella puso en marcha, apoyándose en la Ley 1715 de 2014 y en la Ley 1955 de 2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022. Y, según lo anunció la Unidad de Planeación Minero-energética, tiene en lista de espera proyectos similares por más de 7.000 MW. ¡Enhorabuena!

Ahora sólo resta que la Estación colectora, que se instalará en Uribia y las líneas de conducción que transportará esta energía, primero hasta la Subestación de Cuestecitas en el sur de La guajira y de allí hasta La loma (Cesar) hasta empalmar con el Sistema de Transmisión Nacional estén a tiempo.

*Miembro de Número de la ACCE

www.amylkaracosta.net